

Los seminarios programados se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán participar los miembros del Consejo Superior de Informática y de sus Comisiones especializadas, los miembros de las Comisiones Ministeriales de Informática, así como directivos y técnicos de nivel superior de las Unidades Informáticas de los Departamentos y Organismos representados en los órganos colegiados anteriores.

Segunda.-Los seminarios tendrán una duración de diez horas distribuidas en dos días.

Tercera.-Aquellas personas interesadas en participar deberán enviar al CREI debidamente cumplimentado el impreso anexo, al menos quince días antes del comienzo del seminario. Dicho impreso deberá llevar cumplimentado necesariamente el apartado de presentación por un Jefe con categoría mínima de Subdirector general, en el caso de que el solicitante tenga categoría inferior a dicho nivel.

Cuarta.-Los seminarios se dictarán en la sede del CREI, calle Marqués de Monasterio, número 3, Madrid. Dada la limitación de la sala, 20 plazas, si el número de solicitantes es mayor, la Secretaría del Consejo Superior de Informática realizará una selección teniendo en cuenta la relación del tema con la actividad del solicitante.

Quinta.-Los participantes que asistan a la totalidad del seminario recibirán un certificado acreditativo de su participación en el mismo, expedido por el Consejo Superior de Informática. Para registrar dicha asistencia circulará una hoja de firma.

Sexta.-Se podrá obtener información adicional sobre estos seminarios dirigiéndose a la dirección del CREI, apartado de correos 232, 28080 Madrid, teléfono: 410 02 81, fax: 319 67 56, télex: 48238 CREI E.

Madrid, 30 de enero de 1992.-El Secretario de Estado para la Administración Pública y Presidente, por delegación, del Consejo Superior de Informática, Justo Tomás Zambrana Pineda.

ANEXO

Consejo Superior de Informática

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Seminario sobre:

Apellidos y nombre
Ministerio o Institución
Centro directivo
Subdirección General o unidad asimilada
Puesto de trabajo
Nivel	Grupo
Dirección
Provincia	Localidad C. P.
Teléfono	Fax

Presentado por

Cargo

Firma

Rellenar únicamente en caso de solicitar por primera vez la participación en un seminario del CREI o haberse producido alguna variación a fin de gestionar la anotación en el Registro Central de Personal

DNI NRP Grado

Funcionario de carrera Personal laboral

Funcionario interino Personal laboral fuera de Convenio

Personal eventual

Cuerpo o Escala

Situación administrativa Comp. específico

Titulos académicos

Fecha

Enviar esta ficha directamente al CREI
Apartado de Correos 232
28080 MADRID
Teléfonos: 410 02 81-410 06 61
Fax: 319 67 56

Firma

2901

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca becas de estudio en Gran Bretaña para funcionarios españoles, conforme al Convenio suscrito por el INAP y la Embajada de dicho país.

El INAP, con la colaboración de la Embajada de Gran Bretaña, convoca concurso de méritos para la adjudicación de dos becas para cursar estudios en Gran Bretaña, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Objeto.-Asistencia a un curso de postgrado en una institución de nivel superior en Gran Bretaña para seguir estudios sobre cualquier tema relacionado con la Administración en general. Los candidatos deberán proponer ellos mismos el curso concreto y la institución a que desean asistir.

2.^a Duración.-Un año académico (desde septiembre de 1992, durante nueve-doce meses, según el curso elegido).

3.^a Dotación.-Las becas, que serán abonadas por el Gobierno británico, cubrirán los gastos inherentes al desarrollo del curso, estarán dotadas con un estipendio mensual de aproximadamente 500 libras si el lugar de residencia fuera Londres o de aproximadamente 440 libras si lo fuera el resto del país, devengándose dicho estipendio a partir del momento de la presentación del beneficiario en el Centro en que realice sus estudios. Incluirán además subvenciones por gastos originados al comienzo y al final de la estancia (dos de aproximadamente 200 libras), por libros de texto (aproximadamente 290 libras) y por la elaboración de una tesina (aproximadamente 150 libras). Los gastos de desplazamiento entre España y el Reino Unido deberá sufragarlos el beneficiario.

4.^a Solicitudes.-Podrán solicitar estas becas cualquier funcionario en activo del grupo A, cuyo puesto de trabajo actual esté relacionado con la materia que se desee cursar. El plazo para presentar las solicitudes, que deberán dirigirse al Presidente del INAP (Atocha, 106, 28012 Madrid), será de un mes. A la instancia deberá adjuntarse, además de la propuesta de curso a seguir debidamente justificada, curriculum profesional del candidato.

5.^a Selección.-La selección de los candidatos y adjudicación de las becas se llevará a cabo por una Comisión mixta INAP-Embajada en cuanto a la idoneidad de aquéllos y de los estudios propuestos; en cuanto al nivel de inglés requerido, será el Instituto Británico el encargado de realizar la prueba correspondiente.

6.^a Memoria.-Los candidatos seleccionados deberán presentar a su regreso -lo más tarde en el mes de septiembre de 1993- una Memoria-informe del curso seguido y resultados obtenidos.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, José Constantino Nalda García.

MINISTERIO DE CULTURA

2902

ORDEN de 13 de enero de 1992 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 614/1987, interpuesto por doña Almudena de la Fuente Sancha.

En el recurso contencioso-administrativo número 614/1987, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entre doña Almudena de la Fuente Sancha y la Administración General del Estado, sobre petición retributiva, ha recaído sentencia en 13 de junio de 1991, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Almudena de la Fuente Sancha contra la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura de 24 de febrero de 1987, que deniega la petición retributiva de la recurrente, debemos declarar y declaramos tal acto conforme con el ordenamiento jurídico.»

En virtud de lo cual, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 11 de enero de 1991), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.